



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Sábado, 18 de septiembre de 1993

Núm. 215

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 53.862

(Expediente 1.380/93.) Con fecha 15 de julio de 1993 la Delegación del Gobierno efectúa pliego de cargos dirigido a don Alvaro Rodríguez García, con último domicilio conocido en calle Subida a Cuevas, 6, de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores, por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que, recibida con fecha 3 de julio de 1993 denuncia interpuesta contra usted por la Policía local de Zaragoza, se formula el siguiente pliego de cargos:

Que sobre las 10.00 horas del día 6 de marzo de 1993 la fuerza actuante comprobó que usted penetraba en el interior del vehículo con matrícula M-8101-KL, aparcado en las proximidades del Pub Desnivel, sito en calle Predicadores, 99, de Zaragoza, desde el cual se procedía a la venta de sustancias estupefacientes prohibidas.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción grave a la seguridad ciudadana el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo, se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 18 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 53.863

(Expediente núm. 114/93.) Con fecha 27 de enero de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Ramón Górriz Espés, con último domicilio conocido en Zaragoza (camino de Miraflores, 128), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que recibida con fecha 18 de enero de 1993 denuncia dirigida contra usted por la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza se formula el siguiente pliego de cargos:

«Que sobre las 18.30 horas del día 12 de enero de 1992, usted fue identificado como participante en la concentración, que carecía de la

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Página
Notificando pliegos de cargos y resolución sancionadora 3689-3690

SECCION TERCERA

Junta de Castilla y León
Anuncios del Servicio Territorial de Fomento (Transportes) de Valladolid notificando expedientes sancionadores de multa 3691

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza
Concurso para determinar el tipo de microordenadores e impresoras 3691

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 4 sobre subastas de bienes inmuebles 3691-3692
Anuncios de la URE núm. 6 notificando embargo de bienes inmuebles 3694

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 3694-3695

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 3695-3696

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia
Juzgados de Primera Instancia 3696-3698
Juzgados de Instrucción 3698-3699
Juzgados de lo Social 3699-3704

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de Trasmoz
Convocando a Asamblea plenaria 3704

correspondiente autorización, que tuvo lugar en la confluencia de las calles Cartagena y avenida de San José, de Zaragoza, dando lugar a la interrupción interminante, durante unos 35 minutos, del tráfico rodado en la citada zona. La convocatoria de la concentración se había realizado por la Asociación de Vecinos del barrio de San José para expresar su protesta por recortes presupuestarios municipales, en relación con la prolongación de la avenida de Cesáreo Alierta.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción según la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción grave "la celebración de reuniones en lugares de tránsito público o de manifestaciones incumpliendo lo preceptuado en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley Orgánica 9 de 1983, reguladora del derecho de reunión, cuya responsabilidad corresponde a los organizadores o promotores, siempre que tales conductas no sean constitutivas de infracción penal", se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 18 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 53.864

(Expediente núm. 1.117/93.) Con fecha 27 de julio de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Ricardo Vercher Peris, con último domicilio conocido en Calatorao (Zaragoza), finca "Argillos", en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que recibida con fecha 21 de mayo de 1993 denuncia contra usted por la Guardia Civil, se formula el siguiente pliego de cargos:

«Que usted tiene caducado el permiso de armas tipo "G" desde el día 4 de enero de 1993 y no ha solicitado su renovación, poseyendo tres escopetas de caza.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), sobre protección de la seguridad ciudadana, y a los artículos 96 y 154 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), se le participa cuanto antecede para que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 18 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 53.865

(Expediente núm. 89/93.) Con fecha 21 de abril de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa resolución sancionadora dirigida a don Lucio Molinero Nula, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle María Moliner, 21), en el que literalmente se expresa:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Lucio Molinero Nula, y

Resultando que la Policía local comunicó a este Centro que el pasado día 10 de enero, sobre las 3.15 horas, en la calle Juan José Rivas, de esta capital, le fue intervenido por la fuerza denunciante del interior del vehículo que conducía, matrícula Z-5852-AS, un revólver simulado marca "Magnum" de 44 mm, modelo 647, conteniendo en el tambor seis cartuchos. Dicha simulación carece del preceptivo bloqueo, mediante tapón rojo de "zamac" o calamina, fundido al cañón, según establece la Orden del Ministerio del Interior de 29 de julio de 1978;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, y por resultar imposible su notificación por el Servicio de Correos se practicó mediante edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 44, de 24 de febrero, dejando el expedientado transcurrir el plazo concedido al efecto sin presentar descargos en defensa de su derecho;

Resultando que formulada la pertinente propuesta de resolución se dio traslado de la misma al expedientado, quien presenta alegaciones, manifestando que el arma era un regalo navideño adquirido en una tienda de regalos, lo que no desvirtúa la infracción cometida;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que según preceptúa el vigente Reglamento de Armas, en su artículo 6, apartado 3, "queda prohibida la tenencia y uso de imitaciones de armas de fuego que por sus características externas puedan inducir a confusión sobre su auténtica naturaleza, aunque no puedan ser transformadas en armas de fuego";

Considerando que es competencia del gobernador civil resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

Hé resuelto imponer a don Lucio Molinero Nula una sanción de 25.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.»

Habiendo resultado imposible la notificación de la presente resolución por el Servicio de Correos en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 18 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 53.867

(Expediente 284/93.) Con fecha 2 de marzo de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Enrique Olalla Plano, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Aben Aire, 8), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en la Ley 16 de 1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 134.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de 1992, que aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, por lo que recibida en esta Delegación del Gobierno denuncia interpuesta contra usted por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted el día 19 de enero de 1993 utilizó los servicios del ferrocarril en el trayecto Lérida-Zaragoza, "Expreso 923", viajando en segunda clase, sin haber abonado el precio correspondiente como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 142.i) de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes Terrestres, y al artículo 293.11 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 17 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Junta de Castilla y León

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO (TRANSPORTES) DE VALLADOLID

Notificación de denuncia-cargos

Núm. 56.411

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Iglesias Rivella, S. L., cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número VA26469-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: Nacional VI, kilómetro 161.

Fecha y hora: 10 de junio de 1993, a las 11.50.

Denunciado: Iglesias Rivella, S. L.

Matrícula vehículo: SO-1328-E.

Hecho denunciado: Circular arrastrando semirremolque con matrícula Z-03187-R, realizando transporte público de mercancías llevando caducada la tarjeta provisional de transportes, según comprueba y hace constar expresamente la fuerza denunciante.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199.b) ROTT, 142.b) LOTT.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículos 143 de la LOTT y 201.1 del ROTT.

Sanción: Multa de 5.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último domicilio conocido lo tuvo establecido en Zaragoza, paseo de las Damas, número 38), se hace pública esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se pone en conocimiento de Iglesias Rivella, S. L., el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes) de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Valladolid, 2 de septiembre de 1993. — El instructor, Ricardo González Méndez.

Notificación de denuncia-cargos

Núm. 56.412

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de don Tomás Murillo Albalad, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado el expediente de sanción número VA26343-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: Nacional 610, kilómetro 45,400.

Fecha y hora: 30 de mayo de 1993, a las 12.55.

Denunciado: Tomás Murillo Albalad.

Matrícula vehículo: Z-6267-AH.

Hecho denunciado: Realizar transporte público discrecional de viajeros careciendo en el lateral izquierdo del vehículo del distintivo exigido por la normativa vigente.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199.c) ROTT, 142.c) LOTT, Orden Ministerial de 25 de octubre de 1990 ("BOE" del 30).

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículos 143 de la LOTT y 201.1 del ROTT.

Sanción: Multa de 5.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último domicilio conocido lo tuvo establecido en Zaragoza, calle Parque, números 32-34), se hace pública esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se pone en conocimiento de Tomás Murillo Albalad el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes) de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Valladolid, 2 de septiembre de 1993. — El instructor, Ricardo González Méndez.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso

Núm. 56.840

El presente concurso tiene por objeto la determinación de tipo para microordenadores e impresoras.

Duración del contrato: Un año.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Fianza definitiva: 100.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de pliegos tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En el caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1993.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentran en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 6 de septiembre de 1993. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 55.084

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se

instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 31 de agosto de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de julio de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad de doña María del Carmen Baroja Landa, cuyo embargo se realizó con fecha 22 de abril de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 11 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores del deudor.

Zaragoza, 31 de agosto de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca única. — Mitad indivisa de vivienda tipo A, sita en la primera planta alzada del edificio con acceso a la derecha, según se sube por la escalera. Tiene una superficie útil de 70,96 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, baño y tres habitaciones. Linda: entrando a la vivienda, al frente, hueco de escalera y vivienda tipo C de la misma planta; derecha, calle Ancha San Bernardo; izquierda, calle de San Juan, y fondo, don José Serrano. Pertenece al edificio sito en Tarazona, en calle San Bernardo o Ancha de San Bernardo, número 7. Inscrita al tomo 911, folio 34, finca 28.007.

Valor de tasación de la finca: 2.394.900 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 2.735.179 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 646.011 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 484.508 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

8.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

9.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

10. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

12. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

14. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 31 de agosto de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 55.085

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 31 de agosto de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de julio de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Fernando Moreno Gracia, cuyo embargo se realizó con fecha 10 de febrero de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 11 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores del deudor.

Zaragoza, 31 de agosto de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Finca núm. 1. — Campo en la partida "Aguarrubio", de 35 áreas 75 centiáreas. Inscrita al tomo 1.331, folio 19, finca 3.219.

Valor de tasación de la finca, 92.976 pesetas.

Finca núm. 2. — Campo en la partida "Plano Toledo" o "Terre", de 1 hectárea 7 áreas 12 centiáreas. Inscrita al tomo 1.331, folio 20, finca 3.221.

Valor de tasación de la finca, 139.256 pesetas.

Finca núm. 3. — Campo en la partida "Plano Toledo" o "Terre", de 28 áreas 89 centiáreas. Inscrita al tomo 1.331, folio 18, finca 2.879.

Valor de tasación de la finca, 37.557 pesetas.

Finca núm. 4. — Campo en la partida "Plano Toledo" o "Terre", de 58 hectáreas 58 centiáreas. Inscrita al tomo 1.331, folio 21, finca 2.858.

Valor de tasación de la finca, 76.154 pesetas.

Finca núm. 5. — Campo en la partida "Aguarrubio", de 17 áreas 11 centiáreas. Inscrita al tomo 1.331, folio 22, finca 5.118.

Valor de tasación de la finca, 44.482 pesetas.

Finca núm. 6. — Campo en la partida "Aguarrubio", de 14 áreas 30 centiáreas. Inscrita al tomo 1.331, folio 23, finca 1.969.

Valor de tasación de la finca, 37.180 pesetas.

Finca núm. 7. — Campo en la partida "Huedas", de 14 áreas 30 centiáreas. Inscrita al tomo 1.331, folio 25, finca 3.701.

Valor de tasación de la finca, 25.740 pesetas.

Finca núm. 8. — Campo en la partida "Huedas Bajas", de 57 áreas 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1.331, folio 26, finca 4.168.

Valor de tasación de la finca, 102.960 pesetas.

Finca núm. 9. — Campo en la partida "Aguarrubio", de 18 áreas 93 centiáreas. Inscrita al tomo 1.331, folio 24, finca 1.903.

Valor de tasación de la finca, 49.214 pesetas.

Finca núm. 10. — Campo en la partida "Huedas Altas", de 51 áreas 25 centiáreas. Inscrita al tomo 1.331, folio 29, finca 2.711.

Valor de tasación de la finca, 92.250 pesetas.

Finca núm. 11. — Derecho de usufructo junto con su esposa, doña María T. Aznar Martínez, cuya nuda propiedad corresponde a don Abel Moreno Aznar, sobre un campo en la partida "Carrera Ambel", de 21 áreas 45 centiáreas. Inscrita al tomo 1.331, folio 28, finca 892.

Valor de tasación, 18.769 pesetas.

Finca núm. 12. — Derecho de usufructo junto con su esposa, doña María-Teresa Aznar Martínez, cuya nuda propiedad corresponde a don Abel Moreno Aznar, sobre una mitad indivisa de número 1: Planta baja, que ostenta el citado número sobre el edificio de que forma parte, en la carretera de Ambel, número 1. Está situado en la planta baja del edificio, dedicado

a almacén, corrales y cochera, de 543 metros cuadrados de extensión superficial, quedando 332 metros cuadrados dedicados a espacios libres de la finca cercada de tapia. Inscrita al tomo 1.222, folio 218, finca 4.857.

Valor de tasación, 760.500 pesetas.

Finca núm. 13. — Derecho de usufructo junto con su esposa, doña María-Teresa Aznar Martínez, cuya nuda propiedad corresponde a don Abel Moreno Aznar, sobre una mitad indivisa de segunda planta alzada, que ostenta el número 4, sobre el edificio de que forma parte, en la carretera de Ambel, número 1. Está situada en la segunda planta, dedicada a graneros, de 240 metros cuadrados de extensión superficial. Inscrita al tomo 1.222, folio 224, finca 4.860.

Valor de tasación, 360.000 pesetas.

Finca núm. 15. — Mitad indivisa de campo en partida "Eras", de 7 áreas 71 centiáreas. Inscrita al tomo 1.285, folio 195, finca 5.367.

Valor de tasación de la finca, 2.699 pesetas.

Finca núm. 16. — Mitad indivisa de campo en la partida "Eras", de 7 áreas 72 centiáreas. Inscrita al tomo 1.285, folio 196, finca 5.368.

Valor de tasación de la finca, 2.702 pesetas.

Finca núm. 17. — Mitad indivisa de campo en la partida "Eras", de 7 áreas 71 centiáreas. Inscrita al tomo 1.285, folio 197, finca 5.369.

Valor de tasación de la finca, 2.699 pesetas.

Finca núm. 18. — Mitad indivisa de campo en la partida "Eras", de 7 áreas 26 centiáreas. Inscrita al tomo 1.285, folio 198, finca 5.370.

Valor de tasación de la finca, 2.541 pesetas.

Finca núm. 19. — Olivar en la partida "Acampo Aguarrubio" o "Carrera", de 1 hectárea 7 áreas 84 centiáreas. Inscrita al tomo 1.222, folio 230, finca 4.862.

Valor de tasación de la finca, 161.760 pesetas.

Finca núm. 20. — Campo en la partida "Campillo", de 3 áreas 5 centiáreas. Inscrita al tomo 1.222, folio 232, finca 4.863.

Valor de tasación de la finca, 5.896 pesetas.

Finca núm. 21. — Almondros en la partida "Campillo", de 7 áreas 63 centiáreas. Inscrita al tomo 1.222, folio 234, finca 4.864.

Valor de tasación de la finca, 7.630 pesetas.

Finca núm. 22. — Viña en partida "Campillo", de 30 áreas 51 centiáreas. Inscrita al tomo 1.222, folio 236, finca 4.865.

Valor de tasación de la finca, 79.326 pesetas.

Finca núm. 23. — Olivar en la partida "Campillo", de 3 áreas 5 centiáreas. Inscrito al tomo 1.248, folio 75, finca 4.907.

Valor de tasación de la finca, 6.710 pesetas.

Finca núm. 24. — Olivar en la partida "Campillo", de 7 áreas 41 centiáreas. Inscrita al tomo 1.248, folio 77, finca 4.908.

Valor de tasación de la finca, 16.302 pesetas.

Finca núm. 25. — Campo en la partida "Rulena", de 64 áreas 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1.248, folio 79, finca 4.909.

Valor de tasación de la finca, 192.600 pesetas.

Finca núm. 26. — Viña en la partida "Campillo", de 12 áreas 64 centiáreas. Inscrita al tomo 1.248, folio 84, finca 4.912.

Valor de tasación de la finca, 32.864 pesetas.

Finca núm. 27. — Viña en la partida "Campillo", de 10 áreas 2 centiáreas. Inscrita al tomo 1.118, folio 78, finca 4.346.

Valor de tasación de la finca, 26.052 pesetas.

Finca núm. 28. — Campo en la partida "Campillo", de 10 áreas 46 centiáreas. Inscrita al tomo 1.086, folio 90, finca 4.228.

Valor de tasación de la finca, 20.219 pesetas.

Finca núm. 29. — Campo en la partida "Campillo", de 4 áreas 36 centiáreas. Inscrita al tomo 1.086, folio 96, finca 4.231.

Valor de tasación de la finca, 8.428 pesetas.

Finca núm. 30. — Viña en la partida "Campillo", de 6 áreas 97 centiáreas. Inscrita al tomo 1.248, folio 237, finca 4.984.

Valor de tasación de la finca, 18.122 pesetas.

Finca núm. 31. — Campo en la partida "Planeza", de 7 áreas 15 centiáreas. Inscrita al tomo 1.023, folio 237, finca 3.942.

Valor de tasación de la finca, 13.821 pesetas.

Finca núm. 32. — Campo olivar en la partida "Campillo", de 14 áreas 30 centiáreas. Inscrita al tomo 1.222, folio 51, finca 4.788.

Valor de tasación de la finca, 31.460 pesetas.

Finca núm. 33. — Olivar en la partida "Campillo", de 7 áreas 23 centiáreas. Inscrita al tomo 1.265, folio 213, finca 5.187.

Valor de tasación de la finca, 15.906 pesetas.

Finca núm. 34. — Campo en la partida "Huedas Altas", de 17 áreas 64 centiáreas. Inscrita al tomo 1.285, folio 78, finca 5.277.

Valor de tasación de la finca, 31.752 pesetas.

Finca núm. 35. — Olivar en la partida "Campillo", de 6 áreas 97 centiáreas. Inscrita al tomo 1.285, folio 82, finca 5.281.

Valor de tasación de la finca, 15.334 pesetas.

Finca núm. 36. — Campo en la partida "Campillo", de 28 áreas 62 centiáreas. Inscrita al tomo 1.069, folio 152, finca 3.591.

Valor de tasación de la finca, 55.322 pesetas.

Finca núm. 37. — Campo en la partida "Tres Casas", de 35 áreas 75 centiáreas. Inscrita al tomo 1.069, folio 206, finca 4.176.

Valor de tasación de la finca, 64.350 pesetas.

Finca núm. 38. — Campo en la partida "Chirinos", de 10 áreas 73 centiáreas. Inscrita al tomo 960, folio 140, finca 3.147.

Valor de tasación de la finca, 26.825 pesetas.

Finca núm. 39. — Olivar en la partida "Caseta Yernas", de 28 áreas 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.069, folio 198, finca 4.172.

Valor de tasación de la finca, 51.480 pesetas.

Finca núm. 40. — Olivar en la partida "Carra Ambel", de 6 áreas 10 centiáreas. Inscrita al tomo 1.285, folio 66, finca 5.268.

Valor de tasación de la finca, 10.960 pesetas.

Finca núm. 41. — Campo en la partida "Campillo", de 87 áreas 17 centiáreas. Inscrita al tomo 960, folio 173, finca 3.180.

Valor de tasación de la finca, 168.500 pesetas.

Valor de tasación del lote, 2.909.298 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 3.446.899 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 670.491 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 502.868 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de; al menos, el 2 % del tipo de subasta.

8.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

9.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

10. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

12. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

14. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 31 de agosto de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6**Núm. 55.584**

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra don Jesús Duesca Bernad, en el que se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles con fecha 28 de junio de 1993:

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Jesús Duesca Bernad, al que se le han notificado en forma los débitos y la presente diligencia, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Vivienda número 269, con una superficie edificada de 73,03 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,296 %, sita en Rey Fernando de Aragón, parcela 14 A, 9, 3.ª, 4.ª. Inscrita al tomo 1.466, folio 170, finca 35.092.

Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio de una mita indivisa.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen especial de trabajadores autónomos, descubierto total período enero a mayo 1991. Importa: por principal, 95.695 pesetas; recargo, 19.139 pesetas; costas estimadas, 75.000 pesetas; en total, 189.834 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 55.585

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra don Valentín Clavero Borroy, en el que se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles con fecha 28 de junio de 1993:

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Valentín Clavero Borroy, al que se le han notificado en forma los débitos y la presente diligencia, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana número 8. — Vivienda o piso tercero izquierda, planta cuarta, que tiene una superficie de 53,60 metros cuadrados y una cuota de participación de 10,50 % en el inmueble sito en esta ciudad (calle Gil Morlanes, 40). Inscrita al tomo 3.282, folio 223, finca 81.409.

Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Mitad indivisa de la nuda propiedad.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen general, infracción normas Seguridad Social, mes de julio de 1991, descubiertos totales meses de junio a diciembre 1991, diferencias error meses noviembre 1990 a mayo 1991; en el régimen especial de trabajadores

autónomos, falta de afiliación, período octubre 1990 a junio 1991. Importan: por principal, 720.567 pesetas; recargo, 152.473 pesetas; costas estimadas, 75.000 pesetas; en total, 948.040 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 55.564**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 689 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Hueto, en nombre y representación de don Juan-José Romero Bello, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes) por resolución de 20 de abril de 1993 desestimando recurso de reposición contra resolución de 28 de abril de 1992 aprobando con carácter definitivo el Plan especial para el ámbito del solar sito en paseo de Sagasta, número 9, y calle Bolonia, número 7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 51.050

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 623 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de don Alberto Frisa Gracia, contra la Universidad de Zaragoza por resolución de 15 de abril de 1993 que deniega solicitud de séptima convocatoria para la asignatura de química del primer curso de ingeniería técnica industrial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 51.051

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 774 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de doña Carmen Claramunt Uriarte y don José-María Goiría Tellería, contra la Diputación General de Aragón por resolución del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza de 15 de junio de 1989, que exige obligación de ejecución de obras e impone sanción por infracción

del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial; resolución del mencionado Servicio, de 10 de febrero de 1993, que da por ampliada la ejecución de obras y desestima solicitud de condonación de multa a que se refiere la resolución anterior, y resolución del consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de 14 de abril de 1993, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 57-38-88.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 55.763

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 776 de 1993-C, interpuesto por don Javier Martínez Berzosa, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 11 de mayo de 1993 del tribunal calificador de la oposición de ingreso en la escala ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía convocada por resolución de 28 de septiembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de noviembre), por la que se declara "no apto" al recurrente, y por resolución de 31 de mayo de 1993 de la Dirección General de la Policía que desestima recurso ordinario contra la anterior resolución (número 2.557/93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 55.764

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 749 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Poncel Guallar, en nombre y representación de Construcciones Labarta, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por liquidación número 2.627 de 1990 del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, en su modalidad de tasa de equivalencia, por finca sita en barrio de La Bozada, y por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia que desestima recurso de reposición contra la liquidación anterior (Hacienda y Gestión Tributaria, impuestos inmobiliarios, núm. 128.942/91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

UTEBO

Núm. 56.462

Don Pascual Abós Val, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Utebo;

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 1 de julio de 1993, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1993 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integra:

Presupuesto general del Ayuntamiento

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 249.280.826.
2. Impuestos indirectos, 63.775.000.
3. Tasas y otros ingresos, 180.549.507.
4. Transferencias corrientes, 184.904.954.
5. Ingresos patrimoniales, 2.000.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 25.500.000.
 8. Activos financieros, 25.000.
 9. Pasivos financieros, 33.250.000.
- Total ingresos, 739.285.287 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 263.116.997.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 153.903.000.
3. Gastos financieros, 52.100.898.
4. Transferencias corrientes, 26.990.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 204.237.364.
7. Transferencias de capital, 2.500.000.
8. Activos financieros, 25.000.
9. Pasivos financieros, 36.412.028.

Total gastos, 739.285.287 pesetas.

Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

- Un secretario con habilitación de carácter nacional, grupo A.
- Un interventor con habilitación de carácter nacional, grupo A.
- Un ingeniero, escala de Administración especial, subescala técnica, grupo A.
- Un arquitecto, escala de Administración especial, subescala técnica, grupo A.
- Un inspector de industria, escala de Administración especial, subescala técnica, grupo B.
- Un aparejador, escala de Administración especial, subescala técnica, grupo B.
- Un recaudador, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo B.
- Dos administrativos, escala de Administración general, subescala administrativa, grupo C.
- Cinco auxiliares, escala de Administración general, subescala auxiliar, grupo D.
- Un oficial de Policía local, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo D.
- Seis policías locales (guardias), escala de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo D.
- Un oficial de servicios, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo D.
- Tres peones de servicios, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo E.
- Dos subalternos, escala de Administración general, subescala subalterna, grupo E.
- Un jardinero, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo E.

B) Personal laboral:

1. Fijo:
 - Dos asistentes sociales.
 - Un educador de calle.
 - Un director pabellón.
 - Dos educadores de adultos (dos tercios de jornada y media jornada).
 - Tres auxiliares administrativos.
 - Un oficial de servicios.
 - Un auxiliar de biblioteca (dos tercios de jornada).
 - Tres ayudantes de servicios.
 - Un peón de servicios.
 - Un peón de limpieza.
 - Dos peones de mantenimiento.
 - Un peón pabellón.
 - Un conserje.
 - Tres auxiliares de ayuda a domicilio (veintiséis horas semanales).
2. Temporal:
 - Un técnico cultural.
 - Cinco auxiliares ayuda a domicilio (veintiséis horas semanales).
 - Dos socorristas (cuatro meses).
 - Un socorrista portero guardarropa (cuatro meses).
 - Un portero (cuatro meses).
 - Dos guardarropas (cuatro meses).
 - Un peón pabellón.

Temporal escuelas municipales (contrato de nueve meses, excepto canto):

- Un profesor de gimnasia mantenimiento (ocho horas semanales).
- Un profesor de jota-baile (diez horas semanales).
- Un profesor de teatro (diez horas semanales).
- Un profesor (doce horas semanales).
- Un profesor de manualidades y cerámica (quince horas semanales).
- Dos profesores de baloncesto (quince y cinco horas semanales).
- Un profesor de gimnasia rítmica (diecinueve horas semanales).
- Dos profesores de patinaje (trece horas semanales).
- Un profesor de fútbol sala (dieciséis horas semanales).
- Dos profesores de atletismo (trece horas semanales).
- Un profesor de karate (veinticuatro horas semanales).
- Un profesor de tenis (veinticuatro horas semanales).
- Un profesor de fútbol (cinco horas).
- Un monitor (diez horas).

Temporal Escuela-Taller:

- Un director.
- Un auxiliar administrativo.
- Un monitor teórico (un cuarto de jornada).
- Un monitor teórico de electricidad (un tercio de jornada).
- Un monitor teórico (media jornada).
- Un monitor teórico de formación profesional (media jornada).
- Un monitor práctico de horticultura.
- Un monitor práctico de electricidad.
- Un monitor práctico de carpintería.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Utebo, 2 de septiembre de 1993. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 57.167

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el 9 de septiembre de 1993, su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo estado de gastos asciende a 373.504.986 pesetas y el de ingresos a 391.786.530 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villanueva de Gállego, 14 de septiembre de 1993. — El alcalde accidental, Tomás Calvo Ovedé.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 50.588

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 684 de 1993 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de Mecánicas Aragón, S. L., con domicilio en esta ciudad (calle Desiderio Escosura, número 23 duplicado), dedicada a la fabricación y venta de recambios de automóviles, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Javier Odriozola Agreda, don Ramiro Gil Oliván y a la acreedora Compotrans, S. A., con un activo de 185.493.578 pesetas y un pasivo de 125.824.712 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 49.711

En autos de juicio ejecutivo número 424 de 1990-D, que se tramita en este Juzgado a instancia de Banco Central, S. A., representada por el

procurador señor Bibián, se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a los demandados Talleres Descor, S. L., Jesús Cortés Agustín, María-Dolores Destre Alcalá y Catalina Destre Alcalá, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 25.000 pesetas por los bienes señalados en el edicto con los números 1, 2, 3, 4, 5, y 6, y 75.000 pesetas por el bien señalado con el número 7, que más adelante se indican, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, puedan pagar a la acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezcan.

Bienes subastados:

1. Una prensa de embrague, marca "GM-E". Valorada en 300.000 pesetas.
2. Un compresor marca "Josval". Valorado en 225.000 pesetas.
3. Dos gatos hidráulicos, sin marca. Valorados en 70.000 pesetas.
4. Una máquina de lavar, marca "Fetina". Valorada en 350.000 pesetas.
5. Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula Z-3015-S. Valorado en 225.000 pesetas.
6. Un vehículo marca "Sava", modelo J-4, matrícula Z-0268-E. Valorado en 160.000 pesetas.
7. Urbana número 10. — Piso tercero derecha, en la cuarta planta superior, de unos 44,67 metros cuadrados de superficie construida y una cuota de comunidad de 8,25 %, de la casa número 31 de la calle Cantín y Gamboa, de Zaragoza. Es la finca registral número 17.001, tomo 999, folio 54, del Registro número 2. Valorada en 3.600.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines y términos acordados, a los demandados Jesús Cortés Agustín, María-Dolores Destre Alcalá y Catalina Destre Alcalá, expido la presente cédula en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 57.203

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 170 de 1990-D, a instancia de la actora Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, siendo demandados Javier-Martín Morales Alcrudo y Teresa Paracuellos Paracuellos, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.
c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Departamento 36. — Piso séptimo, puerta 1, tipo D, en la octava planta, en calle Pascuala Perié, de esta ciudad. Inscrito al tomo 978, folio 82, finca 19.446. Valorado en 3.700.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 50.272

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 916 de 1993, instados por José Caltell Girbes, representado por el procurador señor Puerto Guillén, contra Josefa Bueno Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obran en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 49.157

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 540 de 1993-A, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Inmobiliaria Hispano-Británica, S. A., sobre reclamación de 16:731.999 pesetas, en los que por medio del presente se requiere a dicha parte demandada para que en el plazo de diez días satisfaga a la parte actora el capital reclamado, intereses, comisión y costas pactados que se reclaman en la presente demanda, bajo apercibimiento de proceder a la venta en pública subasta de la finca objeto de autos en caso de no verificarlo dentro del referido plazo.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a la entidad demandada Inmobiliaria Hispano-Británica, S. A., actualmente en ignorado paradero, en cumplimiento de lo acordado en los presentes autos, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 49.159

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 143 de 1993, promovido por Cadena, S. A., contra María-Teresa Costa Sánchez, en reclamación de 1.133.171 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada María-Teresa Costa Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. Al propio tiempo se notifica a Enrique Nogués Fernández, esposo de la demandada, la existencia del presente procedimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 144 de la Ley Hipotecaria. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 48.799

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 170 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de mayo de 1991. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, visto el presente juicio de faltas seguido ante este Juzgado, sobre insultos y lesiones, y en el que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciados, doña Teresa Curiel, doña María-José Caballero, don Javier Castillo Llama, don Ulpiano González Roldán, don Antonio Moreno Maicas, don Bernardino Larriba Cabezuado, don Rafael Pérez Pérez y don Félix Sambaldomero, y como denunciados, don Dolores Zamora Hernández, doña Luisa Zamora Hernández, doña Dolores Cardo García, doña María-Jesús Esteban Corral y doña María-Jesús Jaime Canalda, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a doña Dolores Zamora Hernández, doña Luisa Zamora Hernández, doña Dolores Cardo García, doña María-Jesús Esteban Corral y doña María-Jesús Jaime Canalda. Las costas se impondrán de oficio.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a doña Dolores Zamora Hernández y doña Dolores Cardo García, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 47.621

Don Luis-Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía con el número 853 de 1993-B, a instancia de Rafael Juan Marqués, representado por el procurador señor Andrés Laborda, contra José Cabetas Jaulín y otros cinco, sobre acción declarativa de dominio, y por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la herencia yacente y herederos legales o testamentarios desconocidos de Arturo Cabetas Jaulín, para que en el término de diez días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez sustituto, Luis-Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 47.868

Don Luis-Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 166 de 1992, seguido a instancia de Talleres Alquézar, S. A., representada por la procuradora señora Ayesa Franca, contra Aridos y Hormigones San Francisco, S. L. (AHORSAN, S. L.), declarada en rebeldía, encontrándose los referidos autos en ejecución de sentencia firme, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta y por término de veinte días de los bienes embargados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de la tasación que sirva de tipo para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con la consignación del 20 % del precio de la tasación.

4.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder remate a un tercero.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala la audiencia del día 20 de octubre próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; de no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 17 de noviembre siguiente, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, rigiendo en lo demás las mismas condiciones y requisitos que en la primera subasta, y, en su caso, se celebrará tercera subasta el día 14 de diciembre próximo inmediato, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Vehículo marca "Renault", D38 TR Turbo 355, matrícula Z-4780-T. Tasado pericialmente en 450.000 pesetas.

Vehículo marca "Renault", DR 320 T, matrícula NA-1231-P. Tasado pericialmente en 575.000 pesetas.

Vehículo marca "Seat", 127, matrícula Z-3380-F. Tasado pericialmente en 30.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Luis-Fernando Ariste López. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 47.869

Don Luis-Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 79 de 1993, seguidos a instancia de Caja

de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Ayesa Franca, contra Ramón Gurría Gimeno, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.885 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.^a Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 12 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Número 12. — Piso quinto o ático D, situado a la derecha del rellano de la escalera de la quinta planta alzada, con una superficie construida de 113,27 metros cuadrados y útil de 88,34 metros cuadrados. Forma parte de una casa en Ejea de los Caballeros, en su calle General Franco, número 43. Tiene asignada una cuota de 6,69 %, con relación al valor de toda la casa. Le pertenece como anejo la plaza de garaje número 8 del sótano, correspondiéndole una superficie de la total del sótano de 40,30 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.241, libro 171, folio 105, finca 16.687, inscripción 2.^a. Su precio de tasación es de 1.981.400 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Luis-Fernando Ariste López. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 48.507

Don Luis-Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 121 de 1993, seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra José Atrián Miana y Miguela Longás Ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.885 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.^a Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 18 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Número 10. — Piso segundo derecha, tipo A, en la segunda planta alzada. Tiene una superficie útil de 75,20 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle Palafox; fondo, casa número 1 del plano, y frente, rellano, caja de la escalera y piso izquierda. Coeficiente en las cosas comunes de la casa, 15 %. El piso descrito forma parte de una casa con entrada por la calle Palafox, número 1, de esta villa, y con tres más forman un bloque con cuatro plantas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.520, folio 165, finca número 11.995, inscripción 3.^a. Valorada en 4.512.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Luis-Fernando Ariste López. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 51.596

Don Luis-Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 172 de 1992, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora señora Ayesa Franca, contra José-Alberto y Francisco-Antonio Ejea Navarro, Antonio Ejea Usán y Dolores Navarro Carbonell, encontrándose los referidos autos en ejecución de sentencia firme, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta y por término de veinte días de los bienes embargados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de la tasación que sirva de tipo para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación del 20 % del precio de la tasación.

4.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder remate a un tercero.

5.^a Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones de las mismas.

6.^a Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala la audiencia del día 18 de octubre próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; de no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 23 de noviembre siguiente, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, rigiendo en lo demás las mismas condiciones y requisitos que en la primera subasta, y, en su caso, se celebrará tercera subasta el día 21 de diciembre próximo inmediato, también a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta 1.1", matrícula Z-9186-AG. Valorado pericialmente en 300.000 pesetas.

Urbana. — Casa con corral en Tauste, en extramuros, zona del ensanche de Eras Altas, calle Cervantes, número 8, que tiene una extensión superficial de 200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.428, libro 200, folio 51, finca 9.479. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Luis-Fernando Ariste López. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 9

Núm. 53.412

Don Manuel García Paredes, secretario sustituto del Juzgado de Instrucción número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 699 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de julio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 699 de 1992, sobre lesiones en agresión y daños, contra don Pedro-Luis Peralta Mesa, siendo denunciante don Fernando Sáez Benito Ribera, e interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pedro-Luis Peralta Mesa, como autor responsable de una falta de lesiones leves en agresión antes

descrita, a la pena de dos días de arresto menor, costas e indemnizar a don Fernando Sáez Benito Ribera en la cantidad de 21.355 pesetas por daños, intereses legales y costas.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en los cinco días siguientes al de su notificación, por escrito, ante este Juzgado de Instrucción.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a don Pedro Luis Peralta Mesa, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a diez de agosto de mil novecientos noventa y tres. El secretario sustituto, Manuel García.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 54.720**

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 151 de 1993, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva (fallo) son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 16 de junio de 1993. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 151 de 1993, sobre presuntas coacciones, no habiendo sido parte el ministerio fiscal, contra el denunciado don Salustiano Flores Trapero, siendo denunciante doña María-Pilar Cuétara Fernández, constando las circunstancias personales de ambos en las diligencias, y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a don Salustiano Flores Trapero, declarando de oficio las costas causadas.

La denunciante doña María-Pilar Cuétara Fernández se encuentra actualmente en ignorado paradero.

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a los reseñados, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 55.797****Cédula de citación**

En diligencias previas seguidas en este Juzgado bajo el número 2.151 de 1993, en virtud de lesiones en agresión sufridas el día 16 de julio de 1993 en el Coso Bajo, de Zaragoza, por Ahmed Latify, cuyo último domicilio conocido fue en el Albergue municipal, por resolución de esta fecha se ha acordado citar a dicho Ahmed Latify a fin de que comparezca en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio BC, 5.ª planta), en el plazo de diez días a partir de la presente publicación, para que preste declaración, sea reconocido por el médico forense y se le haga ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma se expide la presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 54.722****EJECA DE LOS CABALLEROS**

Doña María-Angeles Júlvez León, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 48 de 1993, contra Hadji Abdeslem, por hurto, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 25. — En Ejea de los Caballeros a 25 de junio de 1993. Antecedentes de hecho: Vistos por mí, don Luis-Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta villa y su partido, las presentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este bajo el número 48 de 1993, sobre hurto, ente partes: de la una, el ministerio fiscal, en

representación de la acción pública, y don José-Carlos Ruiz Cardona, como denunciante, y de la otra, Hadji Abdeslem, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hadji Abdeslem, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de frustración prevista y penada en el artículo 587 del Código Penal, en relación con el artículo 3, párrafo 2.º, del mismo Código, a la pena de un día de arresto menor, siéndole de abono el día que pasó detenido por los hechos enjuiciados. Todo ello con imposición de costas procesales al condenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días a contar a partir de la última notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste, conforme se tiene acordado, y sirva de notificación al condenado Hadji Abdeslem, que se encuentra en paradero desconocido, y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Ejea de los Caballeros a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Angeles Júlvez.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 49.089**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 330 de 1993, instados por doña Pilar Grasa Alvarez, contra Construcciones Zaracuarte, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Construcciones Zaracuarte, S. L., a que pague a la demandante doña Pilar Grasa Alvarez la cantidad de 785.273 pesetas y, además, al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de duplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Zaracuarte, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 56.440**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 333 de 1993, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Colmi, S. C. L., se ha dictado providencia de fecha 1 de septiembre de 1993 cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 1 de septiembre de 1993. — Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 4 de octubre próximo, a las 9.45 horas, con las prevenciones legales.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítese por edictos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez, Rafael-

María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Colmi, S. C. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.266

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecución número 119 de 1993 ha sido dictada la siguiente cédula de notificación:

En autos ejec. 119 de 1993, tramitados a instancia de don José-Manuel Alcay Lavilla, contra Alcay Baztán, S. A., ha sido dictada la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario, don Rafael Alcázar Carrillo. Zaragoza a 28 de mayo de 1993. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Dada cuenta, accediendo a lo interesado por la parte ejecutante, se decreta el embargo del vehículo Z-9085-AK. Líbrese oficio a Tráfico. Igualmente se decreta el embargo de los siguientes bienes:

1. Finca número 38. — Vivienda tipo G-38, escalera IV, inscrita en el tomo 430, libro 217, folio 22, finca 21.924, inscripción primera.

2. Finca número 21. — Vivienda tipo C-21, escalera III, inscrita en el tomo 428, libro 215, folio 196, finca 21.907, inscripción primera.

3. Finca número 11. — Vivienda tipo D-11, escalera II, inscrita en el tomo 428, libro 215, folio 166, finca 21.897, inscripción primera.

4. Finca número 9. — Vivienda tipo E-9, escalera II, inscrita en el tomo 428, libro 215, folio 160, finca 21.895, inscripción primera.

Las cuatro fincas descritas se hallan sitas en Alcocéber, término municipal de Alcalá de Chivert, Registro de la Propiedad de San Mateo (Castellón), e inscritas a nombre de Alcay Baztán, S. A.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de San Mateo (Castellón) para que se proceda a la anotación preventiva o suspensiva, en su caso, del embargo trabado sobre los de carácter inmueble para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los mismos bienes o, en su caso, de que se hallan libres de cargas, y requiérase a la deudora para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de dichos bienes, formando el correspondiente ramo separado.

Se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito tasador para la valoración de los bienes embargados y hágase saber a la ejecutada, a fin de que en el plazo de una audiencia designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado, y procedáse a continuación por el perito o peritos a aceptar el cargo y emitir dictamen sobre el valor de dichos bienes. Líbrese al efecto los oportunos despachos.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme: El magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Alcay Baztán, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.849

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 123 de 1993, seguida a instancia de don Francisco Cinto Buen y otros, contra Talleres Hica, S. L., ha sido dictado el siguiente proveído:

«Propuesta de providencia. — Secretario, don Rafael Alcázar Carrillo. Zaragoza a 16 de julio de 1993. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Prosigua la ejecución sobre el vehículo matrícula Z-1935-AM. Procedáse a la tasación del mismo. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento de las partes o terceros que conste tengan derechos sobre los bienes a tasar para que dentro del segundo día puedan designar otros por su parte, previniéndoles que si no lo hicieran se les tendrá por conformes, efectuándose la tasación por el designado de oficio. Requiérase al gerente de la empresa deudora para que en el plazo de seis días manifieste si acepta las responsabilidades de quedar los bienes trabados bajo su custodia en calidad de depositario de aquella persona que por la misma se designe, con las responsabilidades anejas al

cargo, con la advertencia de que si no atendiese el requerimiento en el plazo expresado se entenderá que acepta dicho cargo a todos los efectos.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme: El magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a Talleres Hica, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 48.225

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 402 de 1993, seguido a instancia de doña Josefa Gálvez Arias, contra Colmi, S. C. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 141 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 20 de julio de 1993. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y con asistencia del secretario que refrenda.

Llamadas las partes, comparece don Antonio-Tomás Jimeno Marco, graduado social, en nombre y representación de la parte actora, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Hechos probados: Se tienen por probados los hechos alegados en la demanda.

Fundamentos jurídicos: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias y no habiendo comparecido la parte demandada, ni en consecuencia probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda.

En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Colmi, S. C. L., a que abone a la parte actora doña Josefa Gálvez Arias 220.267 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Colmi, S. C. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 48.132

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 372 de 1993, a instancia de don Oscar Ibáñez Algás, contra Ebrocán, S. L., y Marjopa, S. A., sobre despido, se ha dictado en fecha 29 de junio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Oscar Ibáñez Algás, contra las empresas Ebrocán, S. L., y Marjopa, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido del actor intentado por las empresas Ebrocán, S. L., y Marjopa, S. A., en fecha 26 de marzo de 1993, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a las empresas citadas, solidariamente, a readmitir a la parte actora en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales a las que regían con anterioridad al despido y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, a razón de 3.566 pesetas diarias, hasta aquella en que la readmisión se lleve a efecto.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado la cantidad objeto de la condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, de esta capital, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Ebrocán, S. L., y Marjopa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.136**

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 428 de 1993, a instancia de don Francisco-Javier Blanco Julián y otros, contra don Ignacio Franco Blas y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato, se ha dictado en fecha 15 de julio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco-Javier Blanco Julián, don José-Angel Puigdevall Cabeza y don Alberto Donaire Felipe, contra la empresa Ignacio Franco Blas, debo declarar y declaro extinguido en el día de hoy el contrato de trabajo que vincula a las partes del proceso y debo condenar y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por la anterior declaración y a hacer pago a los actores de las cantidades siguientes en concepto de indemnización: a don F. Javier Blanco, 730.800 pesetas; a don José-Angel Puigdevall, 217.980 pesetas, y a don Alberto Donaire, 908.250 pesetas. Y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado la cantidad objeto de la condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, números 12-14, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Ignacio Franco Blas, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 48.489**

En ejecución número 70 de 1993, despachada en autos número 845 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Olga Andrés Moreno, contra doña Ana-Pilar Parra Español, por extinción de contrato, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Blasco Obedé. — Zaragoza a 2 de julio de 1993. — Dada cuenta; la anterior nota simple informativa del Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad y hojas informativas del Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, únanse a los autos de su razón. A la vista del contenido de las mismas se decreta el embargo de lo siguiente:

1. Nuda propiedad de piso segundo derecha, tipo A, con una superficie de 48,05 metros cuadrados y una cuota de participación de 10,92 % de una casa de esta ciudad, calle San Marcial, número 32. Finca número 69.836, inscrita al folio 27 del tomo 2.919 del archivo.

2. Cuenta bancaria número 14.580-80 que la ejecutada tiene abierta en el Banco Central.

Requírase al señor director regional de la referida entidad bancaria para que retenga y ponga a disposición de este Juzgado el saldo existente en la cuenta embargada, hasta el límite de las responsabilidades perseguidas por principal e intereses y costas de la presente ejecución, mediante ingreso en la cuenta titulada "depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, cuenta número 01-995.000-5, debiéndose hacer constar en la cédula del requerimiento que se entregue el saldo existente en la cuenta embargada en el momento de su recibo. Notifíquese la presente resolución

a las partes, haciéndolo a la ejecutada por correo certificado con acuse de recibo en el domicilio del inmueble embargado, y luego que adquiera firmeza, líbrese mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador de la Propiedad del número 1 de Zaragoza para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el bien de carácter inmueble propiedad de la ejecutada, para garantizar las responsabilidades perseguidas por principal e intereses y costas de la presente ejecución, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad del inmueble y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Ana-Pilar Parra Español, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 48.490**

En ejecución número 181 de 1993, despachada en autos número 195 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María-Jesús Navarro Navarro, por cantidad, contra Promaragón, S. C., y doña Bienvenida Pérez Carcas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Blasco Obedé. — Zaragoza a 9 de julio de 1993. — Dada cuenta; la anterior nota simple informativa del Registro de la Propiedad número 12 de esta ciudad, únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo de lo siguiente:

Rústica. — Campo de regadío en término municipal de Monzalbarba-Zaragoza, en la partida "Venta del Cano", que tiene una superficie de unos 246 metros cuadrados. Inscrita a nombre de la ejecutada doña Bienvenida Pérez Carcas y su esposo, don Roberto Reinales Sancho, para su sociedad conyugal, con el número de finca 981, folio 99 del tomo 2.314, libro 64, sección segunda, del Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza. Notifíquese la presente a las partes y a don Roberto Reinales Sancho, y luego que adquiera firmeza líbrese mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador del Registro de la Propiedad número 12 de esta ciudad para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, para garantizar las responsabilidades perseguidas por principal e intereses y costas de esta ejecución, expida certificación de haberlo hecho de la titularidad del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Promaragón, S. C., doña Bienvenida Pérez Carcas y don Roberto Reinales Sancho, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 48.491**

En ejecución número 209 de 1993, despachada en autos número 83 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Fernando Hernández Gálvez, contra Ailanto Aragonesa, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 15 de julio de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ailanto Aragonesa, S. A., con domicilio en calle Milagroza, 20, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 664.500 pesetas en concepto de principal, la de 70.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 66.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Ailanto Aragonesa, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 47.561**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 576 de 1993, a instancia de Antonio Satué Duc, contra Odimar, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Antonio Satué Duc, contra Odimar, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 5 de octubre próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación o juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Odimar, S. A. (con último domicilio conocido en calle Gertrudis de Avellaneda, 37 y 39, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 47.557**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 394 de 1993, a instancia de don Luis-María Luzón Algás, contra Montajes Winter, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Luis-María Luzón Algás, debo condenar y condeno a la empresa demandada Montajes Winter, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 119.601 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Montajes Winter, S. L. (avenida de Cesáreo Alierta, 4, pasaje Miraflores, Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 47.562**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 577 de 1993, a instancia de María-Carmen Gil Turón, contra Colmi, S. C. L., y Angel García Gómez, en reclamación por cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de María-Carmen Gil Turón, contra Colmi, S. C. L., y Angel García Gómez, registrense y fórmense autos. Se señala el día 5 de octubre próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación o juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la parte demandada Colmi, S. C. L., y Angel García Gómez (con último domicilio conocido en calle Castelar, 56, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 47.563**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 572 de 1993, a instancia de Francisco Gutiérrez del Amo, contra Excavaciones Chavi, S. A., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Francisco Gutiérrez del Amo, contra Excavaciones Chavi, S. A., y otro, registrense y fórmense autos. Se señala el día 5 de octubre próximo, a las 9.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación o juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la parte demandada Excavaciones Chavi, S. A. (con último domicilio conocido en calle Manuel Lasala, 10, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.307**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 518 de 1993, a instancia de doña María-Ester Abián Ciria y otros cincuenta y tres más, contra Manufacturas Jordi's, S. A., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de doña María-Ester Abián Ciria y otros, contra Manufacturas Jordi's, S. A., y otros, registrense y fórmense autos. Se señala el día 11 de noviembre próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Manufacturas Jordi's, S. A. (con último domicilio conocido en avenida de las Fuerzas Armadas, 15, de Calatayud), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 47.839**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 155 de 1993, sobre despido, a instancia de don Segismundo Ricardo González Arias, contra Industrias Aragonesas del Trapo, S. L., y Reciclazaragoza, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 31 de diciembre de 1992, dictada en proceso número 766 de 1992, seguido a instancia de don Segismundo Ricardo González Arias, contra Industrias Aragonesas del Trapo, S. L., y Reciclazaragoza, y en su virtud procedase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 628.366 pesetas, más otras 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Industrias Aragonesas del Trapo, S. L., a Reciclazaragoza y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 47.840**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 295 de 1993 (R.95), a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra Pescados Ucar, S. A., y otras, sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha providencia, que dice:

«Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia del recurso a las partes recurridas, advirtiéndoles que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación. En cuanto a la demandada Pescados Ucar, S. A., dése el traslado a través de edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia* dado su ignorado paradero.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Pescados Ucar, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 47.841**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 101 de 1993, a instancia de don Juan Carbonero Romero, contra Riespri Zaragoza, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 13 de julio de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda al embargo y precinto del vehículo "Nissan Vanette", matrícula Z-2140-Y, propiedad de la ejecutada Riespri Zaragoza, S. A.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Riespri Zaragoza, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 47.842**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 145 de 1993, sobre declarat. derecho, a instancia de La Fraternidad, Mutua de Accidentes de Trabajo, contra Transportes Internacionales Collado, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de mayo de 1993, dictada en proceso número 182 de 1993, seguido a instancia de don José Blanzaco García, contra INSS y otros, y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 299.026 pesetas, más otras 25.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Transportes Internacionales Collado, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 47.843**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 152 de 1993, sobre cantidad, a instancia de don Manuel Carilla Alda, contra Hielo y Papel, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 13 de mayo de 1993, dictada en proceso número 214 de 1993, seguido a instancia de don Manuel Carilla Alda, contra Hielo y Papel, S. A., y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.914.000 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Hielo y Papel, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 47.844**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 153 de 1993, sobre despido, a instancia de don Armando Aparicio Gaudioso, contra Transportes Pardos, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 21 de abril de 1993, dictada en proceso número 148 de 1993, seguido a instancia de don Armando Aparicio Gaudioso, contra Transportes Pardos, S. A., y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.357.725 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Transportes Pardos, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 47.845**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 197 de 1993, a instancia de doña María-Angeles Mañas Julián y otros, contra Aridos y Movimientos de Tierras en General Hermanos Romanos, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por doña María-Angeles Mañas Julián, don Fernando Mur Lusilla, don Constantino Menés Royo, don Fernando Romanos Bailón, don Alberto Romanos Bailón y don Antonio Mainer Cervera, debo condenar y condeno a la empresa demandada Aridos y Movimientos de Tierras en General Hermanos Romanos, S. A., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes: a doña María-Angeles Mañas Julián, 424.198 pesetas; a don Fernando Mur Lusilla, 429.142 pesetas; a don Constantino Menés Royo, 430.790 pesetas; a don Fernando Romanos Bailón, 490.741 pesetas; a don Alberto Romanos Bailón, 490.729 pesetas, y a don Antonio Mainer Cervera, 501.586 pesetas, más el 10 % en concepto de mora. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la indicada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando en este acto notificadas las partes comparecientes, firmando en prueba de ello, de lo que yo, el secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Aridos y Movimientos de Tierras en General Hermanos Romanos, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 47.846

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 144 de 1993, sobre despido, a instancia de doña María-Isabel Caleyá Sánchez y otra, contra don Salvador Moreno Montero, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 6 de mayo de 1993, dictada en proceso número 196 de 1993, seguido a instancia de doña María-Isabel Caleyá Sánchez y otra, contra don Salvador Moreno Montero, y en su virtud procedase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 282.219 pesetas, más otras 25.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Salvador Moreno Montero y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 47.847

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 146 de 1993, sobre cantidad, a instancia de don Francisco-Javier Serrano Cobos y otros, contra Index Zaragoza, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 27 de abril de 1993, dictada en proceso número 167 de 1993, seguido a instancia de don Francisco-Javier Serrano Cobos y otros, contra Index Zaragoza, S. L., y en su virtud procedase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 3.071.815 pesetas, más otras 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Index Zaragoza, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 48.229

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 436 de 1993, a instancia de don Ramón Conejero Peyró, contra M. C. Cía. Internacional de Operativos Especiales, S. C. (don Guillermo Colón de Carvajal Pérez Sanmillán), sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Ramón Conejero Peyró, debo condenar y condeno a la empresa demandada M. C. Cía. Internacional de Operativos Especiales, S. C. (don Guillermo Colón de Carvajal Pérez Sanmillán), a que abone a la parte actora la cantidad de 663.106 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la indicada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando en este acto notificada la parte actora, firmando en prueba de ello, de lo que yo, el secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada M. C. Cía. Internacional de Operativos Especiales, S. C. (don Guillermo Colón de Carvajal Pérez Sanmillán), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

SINDICATO DE RIEGOS DE TRASMOZ

Núm. 56.691

Don Juan-José Gil Lamana, presidente de la Comunidad de Regantes de Trasmoz (Zaragoza);

Hace saber a todos los regantes: Que el día 3 de octubre próximo se celebrará Asamblea plenaria de la Comunidad de Regantes, en los locales de las escuelas de niños, a las 11.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Tratar asuntos sobre siembra de cereales y hortalizas en la campaña 1993-1994.
- 2.º Proponer una persona para llevar la Secretaría del Sindicato de Riegos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Trasmoz, 7 de septiembre de 1993. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Juan-José Gil Lamana.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial